

AB/

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 9117
Fecha: 17/12/2021 11:38

HOSPITAL GENERAL DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN
INTEGRADA DE ALBACETE (GAI)

Atn: *Director Gerente*

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE UNA MODIFICACION DE LA INSTALACIÓN
RADIATIVA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL GENERAL DE LA GERENCIA DE
ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE (GAI) (IRA-2593)**

De conformidad con el artículo 40 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y de acuerdo con la especificación nº 12 de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 4 de marzo de 2021, el Consejo de Seguridad Nuclear efectuó la preceptiva visita de inspección en fecha 19 10-2021, Acta de referencia CSN/AIN/19/IRA-2593/2021, a la instalación radiactiva citada en el asunto del epígrafe.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 15 de diciembre 2021, ha analizado el Acta de inspección mencionada y ha resuelto NOTIFICAR LA PUESTA EN MARCHA de la MODIFICACION de la instalación radiactiva de radioterapia del Hospital General de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, consistente en un acelerador lineal VARIAN modelo TRUE BEAM. Esta resolución se ha adoptado en cumplimiento del apartado c) del artículo 2º de la Ley 15/1980.

Esta notificación se emite sin perjuicio de aquellas autorizaciones cuya concesión corresponde a otros Organismos de la Administración y de las competencias a ellos atribuidas. Deberá notificarse, en su caso, al Organismo territorial competente, tal como establece el artículo 2.3 del citado Real Decreto 1836/99.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

Fdo.: Manuel Rodríguez Martí
EL SECRETARIO GENERAL